

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO

(según el Documento Reconocido "Opción Simplificada para la Calificación de Eficiencia Energética de Edificios de Viviendas")

D. DIEGO ESCARIO TRAVESEDO Y BENJAMIN CANO DOMINGUEZ, arquitectos colegiados números 8752 y 8573 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, como directores de obra,

D. JULIO PEDRO GONZALEZ BARRERO Y JOSE ANTONIO CUESTA BERNARDEZ, arquitectos técnicos colegiados números 7334 y 7494 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, como director de ejecución de la obra,

y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 7 del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el "Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción".

CERTIFICAMOS:

a) Identificación del edificio:

- a.1. Tipo: nueva planta.
- a.2. Uso: destinado a 60 viviendas VPPA-OC.
- a.3. Situación: PARCELA M-17, SECTOR SOTO DE HENARES, término municipal de TORREJÓN DE ARDOZ, en Madrid.
- a.4. Promotor: LAZORA II

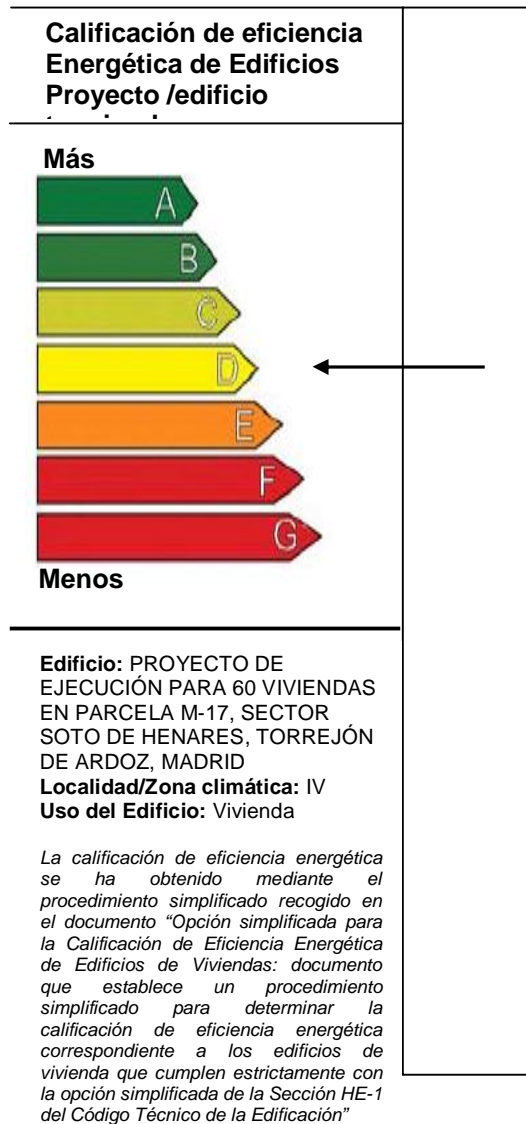
b) Las características físicas, instalaciones y demás determinaciones del edificio quedan suficientemente justificadas en la documentación final de obra de la que este Certificado de Eficiencia Energética forma parte.

c) Normativa energética de aplicación en el momento de la redacción del proyecto:

- c.1. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- c.2. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el documento básico DB-HE "Ahorro de energía" del Código Técnico de la Edificación.
- c.3. Real Decreto 1371/2007, por el que se modifica el Real Decreto 314/2006.
- c.4. Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007
- c.5. Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, y el Real Decreto 1371/2007.

d) La determinación de la Calificación de Eficiencia Energética se ha realizado empleando la Opción Simplificada, según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Capítulo II, artículo 4.2.b) y el Documento Reconocido "Opción simplificada para la Calificación de Eficiencia Energética de Edificios de Viviendas" del Ministerio de Industria. El edificio ha sido ejecutado de acuerdo con lo expresado en el proyecto y en consecuencia se alcanza la calificación indicada en el certificado de eficiencia energética del mismo.

- e) Al edificio le corresponde una Clase de Eficiencia Energética "E", expresada mediante la etiqueta preceptiva del Real Decreto 47/2007, Anexo II, artículo 1, calificación que tendrá una validez máxima de 10 años.
- f) De acuerdo al Real Decreto 47/2007, artículo 7.2, en la documentación final de la obra quedan detalladas las pruebas, comprobaciones e inspecciones necesarias, llevadas a cabo durante la fase de ejecución del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad entre la información contenida en el Certificado de Eficiencia Energética y la información del edificio terminado.



Con el empleo de la opción simplificada, para cuya utilización se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 47/2007, no pueden conocerse los valores requeridos de emisiones de CO₂ y consumo de energía, en la medida en que el documento reconocido por el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio no ofrece ningún procedimiento para su obtención.



Por todo ello, firmamos el presente certificado en Madrid, a 15 de Junio de dos mil once

Enterado, el Promotor

El Arquitecto (director de la obra)

Firmado: D.

Firmado: D. Diego Escario Travesedo, D. Benjamín Cano Dominguez

El Aparejador/Arquitecto Técnico

Firmado: D Julio Pedro González barrero y Jose Antonio Cuesta Bernárdez